REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones Nºs. 1101 y 1102/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de los alumnos Leandro Javier OSLZTAJN y Eduardo Diego GARCIA JULIA, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes solicitaron cursar en el año 2002 la materia Habilitación Profesional, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 1101 y 1102/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones Nºs. 1101 y 1102/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado en el ciclo lectivo 2002 de la asignatura Habilitación Profesional, eximiéndolos de su correspondiente correlativa Inglés Técnico Nivel II, a los alumnos Leandro Javier OLSZTAJN, Legajo Nº

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

07-107443-0 y Eduardo Diego GARCIA JULIA, Legajo N° 07-100096-2, ambos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 992/2002

UTN
MEL
HB
MK

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento